MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
26 OCT 1977
Exp. Nº 7542-
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO
198

ORDENANZA Nº 198

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 OCT 1977

VISTO: el expediente nº 140.076/77, por el que la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, solicita la aprobación de los planos de delineación y loteo del inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en el Departamento de la Capital: Avenida Las Américas entre las continuaciones de Avda. Colombia y Paraguay al Oeste, y calle Félix de Olazabal en su continuación Norte, a cuyo efecto acompaña certificaciones expedidas por Obras Sanitarias de la Nación y Agua y Energía Eléctrica, sobre la factibilidad de provisión de agua y luz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Interna nº 206-D.C. y E., de fecha 20/10/77, la Dirección de Catastro y Edificación autoriza el Proyecto de Loteo del inmueble de referencia, debido a que el amanzanamiento y fraccionamiento se ajusta a las disposiciones de la Ordenanza nº 1466/72 y conserva los proyectos de vías de circulación de la zona;

Que al informar nuevamente al respecto la citada Repartición Técnica (fs.20) lo hace en el sentido de que para proceder a la venta de los lotes, es necesario contar con la autorización respectiva y garantizar las obras de infraestructura del loteo, con el embargo voluntario del 50% de los lotes resultantes del mismo;

Que atento a que el loteo pertenece al Superior Gobierno de la Provincia y teniendo en cuenta la intención de vender todos los lotes, aconseja permitir su venta responsabilizando a la Caja Popular de Ahorros en representación del Superior Gobierno de la Provincia, para el cumplimiento de las obras de infraestructura que corresponden al mismo;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la citada Repartición Técnica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley nº 4646 del 24/12/76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC.ADMINIST.DE S.M.DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Exceptúase de los alcances del artículo 11º de la Or-

/-//-

//-

denanza nº 1466/72 y en consecuencia, autorízase la venta de la totalidad de los lotes resultantes del lote de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, que se encuentran ubicados en el Departamento de la Capital: Avenida Las Américas, entre las continuaciones de Avda. Colombia y Paraguay al Oeste y calle Félix de Olazabal en su continuación Norte y cuyo fraccionamiento fuera autorizado por la Dirección de Catastro y Edificación, mediante Resolución Interna de esa Repartición nº 206-D.C. y E. de fecha 20/10/77.-

Artículo 2º.- Déjase establecido que la validéz de la autorización concedida por el artículo anterior, está condicionada a la aceptación por parte de la Caja POpular de Ahorros de la Provincia, de la responsabilidad para la realización de las obras de infraestructura en el referido loteo, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza nº 1466/72.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Atp/

Ing. JOSE ALBERTO PALACIO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO

M. T.